

# DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 1837.

San Franco carmelita.

Sale el sol á las 7 y 23 minutos: pónese á las 4 y 37 minutos.

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DE SOMERUELOS.

Sesion del dia 30 de noviembre.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Hallándose aprobadas anteriormente las actas de las elecciones de la provincia de Albacete, se admitieron como diputados por dicha provincia á los Sres. D. Diego Montoya, y D. Francisco Javier Rodriguez de Vera.

El Sr. HUELVES presentó una esposicion de la junta diocesana de la provincia de Toledo, en que pedia la cabal ejecucion de la ley de 6 de junio; y manifestó que habiendo acudido ya varias veces al gobierno la misma junta diocesana y no habiendo sido atendidas sus reclamaciones, no le quedaba mas recursos que el de acudir al congreso.

Prestaron juramento los Sres. D. Angel Fernandez de los Rios, D. Alonso Montoya, D. Francisco Javier Rodriguez de Vera y marques de Montevirgen.

El Sr. secretario FONTAN espuso á nombre de la mesa que pareciéndole á esta que una comision del número ordinario de individuos no bastaba para despachar con la prontitud conveniente el examen de los presupuestos, creia que seria muy conveniente nombrar una comision mas numerosa para este objeto, y en su consecuencia rogaba al congreso que la autorizase para hacer dicho nombramiento. Con efecto la autorizó para que nombrase con el espresado fin una comision de 25 individuos.

Procedióse en seguida á la discusion del dictamen de la comision de revision de actas relativo á las elecciones de la provincia de Madrid leyéndose dicho dictamen y el voto particular de los señores Mayans y Madoz. Despues de alguna discusion en que tomaron parte los Sres. Castro, Mayans, Madoz, Sancho, Baeza y Olózaga

Declaróse discutido suficientemente este asunto, y que no habia lugar á votar el dictamen de la mayoría de la comision.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. Gomez Acebo.

Proponiendo algunos señores que se pusiera á discusion el voto de la memoria de la comision, el Sr. Madoz dijo que le retiraba.

A continuacion de esto se declaró de primera lectura la proposicion del Sr. Sancho.

Procediendo á la discusion sobre el párrafo 3º del proyecto de contestacion al discurso de la corona, tomó la palabra en contra

El Sr. MADUZ: Yo pronostico que la comision encargada de redactar esta contestacion se hallará al concluir mi discurso en la misma posicion que se hallaba ayer cuando acabó de hablar el señor S. Miguel, porque yo desde luego apruebo el párrafo que se discute, y solo he pedido la palabra para esponer mis opiniones, puesto que está admitido que en estas discusiones se hagan presentes todas aquellas reflexiones que puedan conducir al bien de la patria, y que como dijo el Sr. marques de Torremejia, esta discusion es en cierto modo la expresion de la voluntad de los que nos han enviado aquí.

Estoy pues conforme con las ideas de la comision, solo que quisiera que se pusieran algunas otras relativas al cumplimiento del tratado de la cuádruple alianza, y en esta cuestion grave y delicada hablaré con toda la franqueza posible, y ojalá que al concluir pueda vanagloriarme de haber hablado con prudencia.

Ha dicho el Sr. Fontan espresiones tan delicadas, que es necesario que se ventile la cuestion con calma, con prudencia, y cual corresponde á un congreso encargado de los intereses de la madre patria. La cuestion es delicada, y lo ha sido siempre; y yo que he corrido los ejércitos he visto cuán fatal ha sido la polémica que se ha sostenido en los periódicos, así como los discursos pronunciados en este sitio acerca de la intervencion, y con este motivo leeré un párrafo de un despacho que con fecha 14 de marzo de 1836 dirigió el general Córdoba al gobierno (le leyó.)

Iguales resultados, señores, podrá producir la proposicion pre-

sentada por el Sr. Fontan; comparando nuestra guerra con las dimensiones domésticas. La intervencion, señores, es conveniente, así como todo cuanto tienda á terminar la guerra civil lo mas pronto posible; pero se ha dicho que la intervencion estrangera es tan necesaria, que si no se obtiene que tendríamos al pretendiente en Madrid, y estas proposiciones ya he probado con el testimonio del general Córdoba cuán perjudiciales son, y despues de lo que se ha dicho aquí es necesario, indispensable hacer algunas explicaciones.

Dijo el Sr. Fontan, cuyo celo yo reconozco, en un arrebatado de su imaginacion (que como todos conocen es demasiado viva y no puede dominarla); que no habia patriotismo; que no habia patriotismo en una nacion que sostiene cuatro años una guerra de esta especie, y que está haciendo toda clase de sacrificios; que no habia costumbres! Y esto lo dice de una nacion que se presenta grande y magnánima, y que es preciso reconozcamos que ha tenido mas virtudes que las que cree su señoría. ¡Que no es digna de la libertad! Es digna, señores, y acaso es la mas digna de serlo en el mundo civilizado.

Su señoría dijo que no hay dinero, y preguntaba si podia cada diputado asegurar que su provincia haria los esfuerzos necesarios. Si no hay dinero, el modo de obtenerlo es con discusiones serias y comedidas, y estoy seguro que aun las provincias mas castigadas del azote de la guerra contribuirán con gusto siempre que vean que las demas hagan sacrificios proporcionados.

Yo creo, señores, que seria perjudicialísimo hasta el extremo para la causa que defendemos; que dominase en todos los liberales la idea de que no podemos salvarnos sin una mediacion; porque el jefe de columna que no lleva al combate la conviccion de que va á vencer, no suele sacar la mejor parte en la refriega; así el que se persuadiese de que sin mediacion no se triunfaba, no pondria de su parte cuanto debiera para alcanzar por sí este resultado.

Yo voy á poner un ejemplo; si siete personas imbuidas de las ideas del Sr. Fontan ocupasen el ministerio; es decir, si los que ocupasen las poltronas se persuadiesen de que sin mediacion no se podia vencer ¿cuál seria el resultado? Que olvidarian la organizacion de nuestras tropas, que descuidarian prepararlas para resistir al enemigo; y si cuando iban á pedir la mediacion no la obtenian; vendria á resultar que no tendríamos fuerzas que oponer á las contrarias, que se habrian estado aprovechando de todo este tiempo para organizar las suyas, y en este caso ¿no se veria, señores, la causa de la libertad en un grande peligro? Creo que si; pues este seria el resultado que nos daría el caso propuesto.

En seguida el orador se estendió en demostrar que todos nuestros males provienen de los auxilios que de la Francia recibe la faccion, no por culpa de su gobierno precisamente; aunque convino en que si se ejerciera mas vigilancia con los carlistas que se encuentran en la frontera; especialmente en Tolosa donde existe el club principal, si la faccion hubiera recibido tantos recursos, ni por consiguiente hubiera podido sostenerse en sus guaridas fuera de las cuales indudablemente hubiera sido batida; y concluyó rogando al señor ministro de Estado que reclamase del gobierno francés mas vigilancia respecto de los carlistas que se hallan en la frontera.

El Sr. Fontan rectificó varios hechos.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Señores, cuando se discutia el proyecto de contestacion al discurso de la corona en su totalidad se tocó en parte por un señor diputado la cuestion acerca del tratado de la cuádruple alianza; obligacion era de la comision haber descendido en este terreno; pero como habia un párrafo destinado á este objeto creyó la comision que debia aplazar esta cuestion para esta ocasion.

El objeto, señores, es demasiado grande, ya que no vital; porque no se considere oscurecido por la multitud de objetos, sino aislado, solo, en su magnitud, que bastante es para llamar la atencion del congreso de diputados. Ya en otros cuerpos legislativos, en Francia y en Inglaterra; se ha tratado esta cuestion, y unicamente en España, la nacion mas interesada en ella, unicamente, repito, entre nosotros no se ha entrado hasta el dia de hoy en esta cuestion. De aquí ha nacido, señores, que se ha hablado en general con suma in-

exactitud, considerándole unas veces de grande magnitud, importantísimo para el triunfo de nuestra causa, y entonces se ha dicho que era obra de gabinetes extranjeros, y considerándole otros como un tratado mezquino de poca importancia, y entonces se decía era obra del gabinete español. Yo, señores, rompiendo el silencio que he guardado por espacio de tres años, presentaré la historia de este tratado, para que el congreso y el pueblo español pueda juzgar sobre él con toda exactitud.

Señores, cuando S. M. la augusta reina gobernadora me honró con su confianza, había estallado ya la guerra civil. La primera cuestión grave, gravísima que se presentó á mi vista fue la cuestión de Portugal. Sabidos son los sucesos ocurridos en aquel reino, sabido es que el gobierno español olvidando su conservación propia desde que vió que un príncipe perjuro se había atrevido á usurpar el trono despojando de él al legítimo rey, y que faltando á promesas empeñadas ante augustos monarcas había dispuesto gobernar aquel reino despóticamente, olvidándose, digo, el gobierno español cuan funesto pudiera ser este ejemplo, desde luego contrajo amistad y alianza con el mismo príncipe rebelde D. Miguel, le reconoció como tal rey, mandó agentes acreditados cerca de su persona, allegó fuerzas á la frontera para en cierto modo sostenerle, y hasta influyó el gabinete español para que otras potencias no interviniesen de otra manera en los asuntos de Portugal. Por último, señores, en la época de mi entrada en el ministerio, se vió que el usurpador don Miguel favorecía los planes del rebelde D. Carlos; por lo tanto no fue difícil conocer que la cuestión de Portugal era capital para España; no podía conciliarse que permaneciese D. Miguel sobre el trono, y que siguiese reinando en España la hija de Fernando VII doña Isabel II, porque la permanencia de D. Miguel en el trono de Lisboa, llamaba á D. Carlos al trono de Madrid.

Esta verdad evidente, palpable, fue la que decidió al gabinete de que tuve la honra de formar parte, la que le decidió desde el primer momento á resolver de una manera firme la cuestión de Portugal; ¿cómo? Cambiando de todo punto la política que hasta entonces había seguido el gobierno español; se había reconocido á D. Miguel, reconocer á D. Pedro; se había sostenido al uno, pues sostener al otro. En esta materia no había que seguir solo las reglas comunes de política, sino el principio de estricta justicia, castigando á un príncipe que favorecía con todas sus fuerzas al príncipe rebelde de España.

Estos motivos hicieron que no vacilase un momento en aconsejar á S. M. que se cambiase de todo punto la política seguida con el Portugal. Y debo advertir que tratándose de este reino era imposible olvidar que la Inglaterra, nación tan poderosa, tenía contraída alianza con el Portugal desde el mismo momento en que esta nación conquistó su independencia, su libertad.

Así, muy escaso el erario español, reducido su ejército á un esqueleto, las cortas fuerzas que había llamadas hacía el norte, á escepcion de poquísimas situadas en la dilatada frontera de España y Portugal, sin armar las milicias nacionales del reino; millares de armas en poder de los voluntarios realistas, en este momento se presentaba á la vista la inmensa cuestión de Portugal, y llámola inmensa aunque después de resuelta haya parecido tan pequeña.

Mis primeros conatos, pues, se redujeron á ver si era posible que la cuestión portuguesa se decidiese por medio de una intervención por parte de la Inglaterra, es decir, haciendo que esta nación desembarcase algunas fuerzas en el Portugal, porque lejos de oponerse ya el gobierno español á esto ni directa ni indirectamente, lo vería con sumo gusto, pues se decía que la España cooperaría también á aquel objeto; pero la Inglaterra no se decidió á dar este paso, por consecuencia quedó esta cuestión gravísima frente á frente, ¿de quién? Del gabinete español, que considerando que la cuestión de Portugal era de vida ó de muerte para España se decidió á cortar el nudo, haciendo que fuerzas españolas entrasen á acelerar el término de la cuestión portuguesa, por dos motivos, ya porque el perjuro príncipe que gobernaba este reino favorecía al pretendiente español, y ya también porque sabía que en los planes de aquel entraba la idea de invadir á España con fuerza armada en favor del rebelde don Carlos, porque se le había hecho ver que triunfando la causa de este, triunfaba también la suya; pero la intervención de España en la cuestión portuguesa, que tenía por objeto arrojar del vecino reino al rebelde don Carlos, puesto que en él se había atrevido á levantar el estandarte de la rebelión, se arregló á ciertas y determinadas bases con el príncipe don Pedro que reunía al valor de un guerrero las calidades de hombre de estado.

En este tratado entró la Inglaterra, porque á ello la movían los lazos de amistad que la unían con el Portugal, y posteriormente entró también en él la Francia; pero debe tenerse muy presente que las que figuran en primera línea en este tratado son España y Portugal, porque eran las mas interesadas en él. Entraron las tropas españolas en Portugal, y llenaron el objeto apetecido que fué abuyentar de él al pretendiente, caso de que no pudiera ser aprehendido, que fueron las órdenes que llevaba el general que iba al frente de aquellas tropas.

Además en el preámbulo del tratado se hace esa misma clasificación de las potencias (*leyó un fragmento de aquel*). En primer término aparecen Portugal y España estableciendo su mutua alianza; pero en breve se ensancha este término y se ve aparecer á dos grandes potencias no solo prestando garantía á las estipulaciones, sino como partes integrantes del tratado. Se ve pues que el objeto

primario de este es asegurar la paz de la península, y se ve también que este objeto se mira no solo peculiar á España y Portugal sino de un interés europeo, y como tal le acogen esas dos grandes potencias.

Como consecuencia de las bases estipuladas, el gobierno de Portugal se comprometió á arrojar de aquel país á D. Carlos por todos los medios que estuvieran á su alcance (*leyó el artículo*). Por el segundo (*le leyó*). Ya este concierne á España que enviaba sus tropas con ese mismo y esclusivo objeto. Artículo 3º (*le leyó*). En este ya la Inglaterra se compromete á operar con fuerzas navales. Por último en el artículo 4º (*le leyó*) vemos á la Francia que ocupa este lugar por las razones espresadas. De modo que ya se creyó entonces que podría ser necesaria la cooperacion y entonces se ofreció y solo se dejó el decidir cuando y como, cosas diferentes y que se han querido confundir.

Pero los sucesos fueron tan rápidos mientras se estaba arreglando esta negociacion diplomática que cuando se concluyó, ya D. Miguel no ocupaba el trono de Portugal y D. Carlos se había salvado en un buque ingles.

Parecía que conseguido esto pudiera haberse descuidado el gabinete español, pero no fue así. Desde aquel momento empezó el gabinete español á trabajar para ensanchar las estipulaciones del anterior tratado. Pero la cuestión había variado, y así empezó una prolija negociacion que duró unos tres meses valiéndose de los agentes de Paris, Londres y Lisboa, á cual mas celosos y entendidos, hasta conseguir que se ampliase el tratado el cual tenía la fecha de 22 de abril y los artículos adicionales la de 18 de agosto.

En este intervalo se había verificado la evasión del pretendiente, su tránsito por Inglaterra y Francia y su aparicion repentina y al principio no creida en las provincias de la frontera, en cuyo caso lo primero y mas urgente era dar órdenes al general que allí mandaba y había dado tan buenas muestras de su celo y actividad en Portugal, para que persiguiera al pretendiente, y así se dieron al general Rodil; y en segundo lugar procurar que los gabinetes de Londres y Paris se comprometieran á hacer efectivo el cumplimiento de las estipulaciones hechas y contraer otras nuevas. Así en el preámbulo de los artículos adicionales se lee lo siguiente: (*leyó*).

Se ve, pues, en estos artículos adicionales, primero que no se deroga sino se confirma el anterior tratado; segundo que se reconoce la nueva situacion de la península, y por consiguiente participan de la índole de esta nueva época. Así, cuando se ha dicho que la obligación de la Francia estaba reducida á cerrar la frontera se ha olvidado la nueva obligación que contrajo en los artículos adicionales de 18 de agosto. El mero reconocimiento de la Reina Isabel envuelve de la parte de la Francia el creer usurpador á don Carlos, y el procurar que no se den armas y auxilios contra la misma Reina reconocida, así como tendria esta obligación y la cumpliria la España si el partido que se adhiere en aquel país á la dinastía caída llegara á preponderar. Para esto no eran necesarias estipulaciones especiales, sin embargo se hicieron.

Sin mas que esta ligera esposicion se conocerá la naturaleza de las obligaciones contraídas por este tratado; que curso ha tenido este, y cómo le han considerado los diferentes ministerios que desde entonces se han seguido, necesario es recorrerlo aunque sea muy ligeramente.

El ministerio que había creído conveniente á la nacion este tratado, no creyó necesario en aquel tiempo pedir esa cooperacion. Yo fui de este dictamen, y no porque la creyera deshonrosa; pero en el espacio de un año poco mas ó menos, señalado por mucho valor, por mucha constancia aunque por mas escasez de victorias, tres veces se alimentaron mis esperanzas de que con nuestras solas fuerzas pudiéramos acabar la guerra, y luego diré otra razon que me obligó también á no solicitarla.

Después de haber puesto en el platillo de la balanza una division aguerrida portuguesa, creí que se inclinaria aquella á nuestro favor. Lo creí también cuando habiendo pedido el ilustre general Mina 100 hombres, le envió el gobierno doce en dos divisiones mandadas por el general Córdoba, que tantos dias de gloria ha dado á la patria, y por el bizarro general Aldama.

Creílo por tercera vez cuando se reunieron hasta 160 hombres y se pusieron en manos de un general que á su conocida capacidad juntaba la prerrogativa de ser respetado de todos los partidos, y á la circunstancia de general en jefe agregaba la confianza de S. M. como ministro de la guerra; con facultades omnímodas. Si todos estos elementos no bastaron, si las circunstancias impidieron sacar todo el fruto deseado, culpa es de la suerte, no del gobierno que hizo cuanto estaba á su alcance.

Además de mi convencimiento de que si se pedía á la Francia la cooperacion ó entrada de fuerza armada se negaria; obligado por mi deber á estudiar profundamente esta cuestión hasta donde mis fuerzas alcanzasen, conocí que aun fundada en el tratado no se podría conseguir. Este era mi secreto enojoso y violento, pero que guardé queriendo mas que se atribuyese á orgullo mio ó tenacidad de mi caracter que comprometer el bien de mi patria. (*Aplausos*.)

Por fortuna quedó consignada mi opinion no en los archivos reservados del ministerio sino que la manifesté en público en este mismo salon en la última sesion de aquellas córtes, y eabalmente con las últimas palabras que salieron de mis labios al terminarse aquella laboriosa legislatura. Fueron estas (*leyó*).

El orador continuó manifestando la diferencia que hallaba en

re la intervencion y la cooperacion, rechazando aquella y creyendo que esta no podia mirarse como deshonrosa. Que á pocos dias de cerrarse las c6rtes en consecuencia de los sucesos militares se trat6 en el gabinete esta gravisima cuestion y á pesar de su convencimiento porque no se le culpase de apegiamento á su propio dictamen suscribi6 á que se solicitara la cooperacion, lo que por la misma razon no quiso demorar, pero aun así encarg6 esta negociacion á los agentes de España en Lisboa, L6ndres y París, pero con la advertencia precisa de no presentar la peticion sino despues de haber observado en el gabinete frances la probabilidad de que accediera. Verificado lo cual present6 su dimision á la augusta Reina Gobernadora.

Habl6 en seguida del ministerio del señor conde de Toreno, que le sucedi6, y dijo que reclamada ya la cooperacion en virtud del art. 4.º del tratado de la cuádruple alianza, porque siempre la habia hecho con este fundamento el gabinete español, habia creido el frances que se hallaba en el caso, conforme al mismo tratado, de consultar con los aliados si habia llegado el de ser necesaria esa cooperacion; que así lo habia hecho aquel gobierno; pero la Inglaterra habia contestado negativamente, por lo cual no se habia verificado. Y sobre esto cit6 y ley6 el orador un fragmento de un discurso del conde de Molé, presidente del consejo de ministros, en la última sesion de las cámaras francesas.

Pasando al ministerio que sucedi6 al del señor conde de Toreno, le inculcó el orador de haber empezado proclamando el principio de ser suficientes los recursos nacionales sin necesidad de fuerzas extranjeras para acabar la guerra con una especie de olvido del tratado de la cuádruple alianza, y sin embargo por ese mismo tratado habia estipulado condiciones con la division portuguesa, habia contratado las de la legion inglesa y de los barcos de vapor que tanto han contribuido á cerrar nuestras costas, y habia obtenido como medio supletorio la legion de Argel que tantos servicios ha hecho á nuestra causa.

Dijo ademas que en el mes de marzo, cambiada la política de esas dos naciones, la Inglaterra propuso á la Francia la entrada de algunas tropas para cubrir el Baztan y otros puntos, estendiéndose hasta donde estimara, y la Francia se neg6 entonces á esto; cuya propuesta (añadi6) ó se hacia con conocimiento del gabinete español ó no: si lo primero, se acudi6 á la cooperacion de Francia; y si lo segundo, era como decir que una nacion estraña proponia por sí, aunque con nombre de traslimitacion, pues tal se decia, á nuestro territorio, lo cual era peor.

Empez6 á hablar del ministerio del señor Isturiz, en el cual se habia vuelto á agitar la cuestion de cooperacion, y en cuyo tiempo cit6 como un hecho conocido que se habia decidido la Francia á dárla, mas ó menos estensa.

En este estado habiendo pasado la hora de reglamento dijo el señor presidente que se preguntaria si se prorogaba la sesion; pero el orador espres6 que podria suspender su discurso reservándole la palabra para continuarla mañana, y en efecto levant6 el señor presidente la sesion á las cinco.

## Artículo de oficio.

### Direccion general de Aduanas y Resguardos. Seccion de Carabineros.

El Escmo. Sr. secretario de estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha de ayer la real orden siguiente:

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo propuesto por esa direccion general en 3.º del corriente, se ha servido mandar que se den las gracias en su real nombre al capitán comandante de carabineros de la provincia de Orense D. Vicente Miranda y demas individuos que le acompañaban, por el brillante comportamiento que tuvieron en el encuentro con las facciones de Guillade, Merino y otros, habiéndolas batido con pérdida de cinco muertos y dos prisioneros, sin que de nuestra parte hubiese mas que un herido y dos contusos. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que traslado á V. S. para su noticia, conocimiento y satisfaccion de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1837.—José de San Millán.—Sr. intendente de Orense.

## ESPAÑA.

Madrid 28 de noviembre.

Partes recibidos en la secretaria de estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

El gefe político de Valencia traslada con fecha 18 del actual un parte del comandante de la Milicia de caballeria de aquella ciudad, de que resulta que en la mañana del 4 del corriente el teniente D. Joaquin Lozano, el alférez D. José Nadal, el sargento 1.º D. José Garcia y el 2.º D. Pedro Gali, todos de la 1.ª com-

pañía del primer escuadron, luego que se mand6 retirar su compañía á sus casas (por haber estado de servicio), llevados de su ardor al saber que algunas hordas rebeldes andaban divagando á corta distancia de la capital, salieron al campo con direccion á Burjasot, y pasado aquel pueblo avistaron cuatro rebeldes, dos de infanteria y dos de caballeria, que por una senda se dirigian al pueblo de Benimamet; y á pesar de otros grupos que observaban poco distantes, cargaron á dichos facciosos, dando muerte á todos cuatro y trayéndose dos caballos, mas otro que dichos facciosos habian robado á un labrador.

El comandante recomienda muy eficazmente el mérito contraído por los espresados cuatro individuos, y el gefe político de Valencia manifiesta sus deseos de que este hecho de armas se ponga en noticia de S. M. por si se digna hacer alguna demostracion de su real munificencia á estos valientes para estímulo de los demas.

—Deseando S. M. la Reina Gobernadora dar pruebas de la complacencia que escitan en su corazon los hechos gloriosos de los Milicianos nacionales, se ha dignado mandar que á los referidos cuatro de Valencia se den las mas espresivas gracias en su real nombre, y se les proponga por el ministerio de la Guerra para la cruz de Isabel II.

El gefe político de Valencia con fecha 22 del actual dice lo siguiente:

Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que las pequeñas partidas que incomodaban á los habitantes del norte de esta provincia, han debido desaparecer á consecuencia de las ventajas obtenidas por el capitán del escuadron franco de esta provincia Don Pedro Rodriguez el dia 16 del actual sobre la que caudillaba el titulado capitán D. Manuel Pilar, compuesta de 20 hombres de infanteria, y de la cual eran pequeñas fracciones.

Aquel bizarro gefe, despues de una persecucion activa de dos dias por terrenos escabrosos cubiertos de nieve, logró darles alcance en los montes de Lores, matando al capitán en su fuga, y haciéndoles 13 prisioneros, habiéndoles cogido nueve fusiles, cuatro caballerias, porcion de municiones, cananas &c., los mismos que antes de ayer fueron conducidos á esta capital. Lo que me apresuro á elevar al superior conocimiento de V. E. para su satisfaccion, añadiéndole que ha sido de muchísima influencia para la tranquilidad de los pueblos del Norte de esta provincia la desaparicion de dichos rebeldes, que frecuentemente les inquietaban; y que en todo el resto de la misma no hay facciosos que interrumpen el sosiego público.

El brigadier 2.º cabo de Valencia con fecha 21 dice, que habiéndose dirigido el general en gefe del ejército del centro en socorro de Lucena, sabedor en su marcha de que en el pueblo de Nules habia una gran guardia de 42 caballos facciosos, dispuso avanzasen dos escuadrones con el objeto de sorprenderlos; lo que se consiguió con tan buen éxito, que en vano trataron los rebeldes de defenderse y huir, pues fueron todos pasados á cuchillo, quedando en nuestro poder todas sus armas y caballos.

Orden general.—El coronel D. Juan Lucas de Quijano se halla formando, por disposicion del Escmo. S. capitán general de esta provincia, el proceso prevenido por los estatutos de la orden de S. Fernando, á D. José Iribarren, teniente de la primera bateria de la brigada de la Guardia real, que aspira á obtener la cruz de segunda clase, por el mérito que contrajo en la accion de Vallecás del 12 de setiembre último, salvando en la retirada la pieza en el crítico caso de romperse la lanza del armon al efectuar el movimiento, volando dicho armon lleno de municiones, que se hallaba casi en poder del enemigo, que con superiores fuerzas habia avanzado; y por los demas hechos que tuvieron lugar en aquel momento.

Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del pretendiente tuviese que esponer en favor ó contra del derecho que crea asistirle, podrá hacerlo, presentándose á dicho señor fiscal por escrito bajo su palabra de honor ó de palabra; segun su clase, dentro del término preciso de ocho dias, contados desde la fecha en que se publica este aviso.—D. O. D. S. E., el coronel gefe de la plana mayor, Gregorio Quiroga.

Segun un periódico ingles, D. Carlos ha verificado su casamiento con la Princesa de Beira, para el que el Papa ha concedido la correspondiente dispensa. La ceremonia se hizo por poderes.

—O—O—

Cuenca 23 de noviembre.

Habiendo acudido algunos ayuntamientos á la Escma. diputacion provincial, consultándola sobre el modo con que deben proceder para la renovacion de sus individuos, ha tenido á bien disponer que habiendo consultado sobre lo mismo al gobierno de S. M., suspendan aquellas todo procedimiento hasta que recaiga la correspondiente resolucion.

Sevilla 20 de noviembre.

Diputacion provincial de Sevilla.—A esta diputacion han ocurrido varios ayuntamientos de la provincia consultando si ha de procederse á la renovacion de los mismos en el mes de diciembre próximo conforme al orden establecido en la constitucion de 1812 y decretos emanados de ella, ó si han de esperar para que se ejecute la eleccion á que se les comuniquen nuevas instrucciones. Con este motivo ha determinado el mismo cuerpo provincial que se prevenga á todos los ayuntamientos suspendan dicha renovacion hasta que por el gobierno se reciba la medida á que han de arreglarse, á cuyo fin se consulta á S. M. por la misma diputacion en el próximo correo. (Siguen las firmas.)

—A las tres de la madrugada del dia de ayer ha llegado á esta ciudad un extraordinario, que salió á las 4 de la tarde del dia 15 de Madrid: sabemos que es portador de una real orden por la que se nombra al señor don Miguel Araoz 2º cabo de la provincia de Estremadura: dicho señor va á encargarse inmediatamente del mando, y aun parece que marchará con algunas fuerzas para destruir las pequeñas facciones que existen en dicha provincia.

Idem 21.

El Escmo. Sr. capitan general de esta provincia ha dirigido á sus habitantes al encargarse del mando la alocucion siguiente:

Andaluces: Por segunda vez el gobierno de S. M. me ha honrado con el mando militar de este distrito. Me son muy lisonjeras las atenciones que á todos debo, y solamente los que maquinan á favor de un príncipe rebelde y feroz, y los que escitan al desorden son mis enemigos. La constitucion de 1837 es nuestra única y legítima bandera, y si alguno intentara trastornarla ó impedir sus consecuencias, será tratado como agente del absolutismo. De la sensatez, buen juicio y patriotismo de la inmensa mayoría de los habitantes de estas provincias, todo lo espero en la seguridad de que no hay por mi parte sacrificio alguno que gustoso no emprenda para conservar la tranquilidad que gozais y por conseguir la paz de que tanto la nacion necesita.—Juan Aldama.

Cádiz 20 de noviembre.

Ha sido nombrado gefe superior político de esta provincia don Serafin Estévez Calderon, que ha desempeñado en otra ocasion igual destino en la de Logroño.

—El señor Sanchez Chaves, antiguo director general de rentas, está nombrado intendente de esta provincia.

—Don Laureano Vega ha sido separado de su destino de oficial de correos en esta ciudad, reemplazándole el señor Martinez, que lo desempeñaba antes de la venida del primero.

—Antes de ayer hemos visto llegar á esta ciudad una compañía de lanceros.

## PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 16 PARA EL 17 DE DICIEMBRE.

Gefe de dia D. José Villalonga y Aguirre mayor de nacionales de caballería.

Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Saboya.—Juan Coll.

## ELECCIONES.

Felanitx.—En esta villa han tomado parte en la eleccion del diputado provincial correspondiente á este partido, 90 electores: todos han votado á D. José Fonticheli.

Pollensa.—Resultado de la votacion del diputado provincial que corresponde al partido de Inca de que forma parte este distrito electoral.—Mesa: presidente D. Pedro Llobera alcalde 2º: secretarios, D. José Morell, D. Miguel Sureda, D. Juan Cifre, y D. Pedro Llobera y March.—Tomaron parte en la votacion 54 electores: D. Antonio Ferrer obtuvo 42 votos, 12 Don Rafael Guasias, abogado.

Artá.—El resultado de la votacion para el diputado provincial que corresponde al partido judicial de Manacor ha sido reunir 51 votos D. José Fonticheli abogado, no habiendo tomado parte en la votacion mas que 51 electores de los 91 de que se compone este colegio.

Del escrutinio general de las elecciones de senadores y diputados á córtés, verificado en esta ciudad el viernes último,

resultó haber obtenido la mayoría absoluta de votos los individuos cuyos nombres á continuacion se espresan.

Senadores.	Votos.
Escmo. Sr. D. Pedro Gonzalez Vallejo.	2571
Sr. D. Joaquin Rey.	2571
Sr. D. Nicolas María Gareli.	2560
Sr. D. Pedro José Moyá.	2527
Sr. D. Ignacio Truyols y Villalonga.	2520
Sr. D. Juan Antonio Fuster y Santandreu.	2485
Sr. Conde de Sta. Coloma.	2480
Sr. D. José Camps y Soler.	2252
Sr. D. Ignacio Balauzat.	2235
Diputados.	
Sr. Conde de Ayamans.	2587
Sr. D. Pedro Juan Morell.	2425
Sr. D. Manuel Valarino.	2419
Sr. D. Miguel Salvá y Cardell.	2419
Sr. D. Juan Burguez Zaforteza.	2385
Suplentes.	
Sr. D. Nicolas Ripoll.	2377
Sr. D. Antonio Planes.	2315
Sr. D. Narciso Mercadal.	2229

## DEPOSITO HIDROGRAFICO.

Acaba de obtener el encargo del de esta isla Márcos Vidal, y le tiene en su librería, cadena de Cort, núm. 31, en donde se hallará de manifiesto el catálogo de las cartas, planos y obras necesarias para los usos de la navegacion. Se avisa al público para que los que se dedican á la náutica puedan aprovecharse de las ventajas que ofrece este establecimiento.

## AVISOS DE PARTICULARES.

Está para alquilar una casa fábrica de jabon blando con todas las oficinas y enseres necesarios, sita en la calle de la herrería alta junto al Mercadal núm. 110 manz. 84.

En la misma manzana y calle núm. 111, hay tambien otra casa para alquilar con porcion de muebles; es de bastante capacidad, y pueden habitarla dos familias con independencia y comodidad. Para el ajuste de una y otra podrán verse con su dueño que vive en la nueva fábrica de hilados junto al presidio correccional de esta plaza núm. 11 manz. 17.

D. Magin Mateu comandante de la bandera de América, que vive en la calle de la Seu casa núm. 9, necesita para el servicio de su casa una cocinera y una doncella de sala.

El que quiera alquilar el tercer piso de las casas de Doña Margarita Perez Villamil situadas en la calle de Carasas número 18, se servirá avistarse con el infrascrito escribano con quien ajustará el alquiler y su pago. Lo que se avisa al público de orden del señor juez de primera instancia de este partido. Palma 14 de diciembre de 1837.—Por orden de su merced—Antonio Tomas.

## TEATRO.

Los Regidores protectores del santo Hospital general de caridad han señalado para el beneficio de dicho piadoso establecimiento el domingo diez y siete del corriente. La compañía melódramática ejecutará la célebre ópera del maestro Pacini, nueva en este teatro.

## LA VESTAL. (1)

que será adornada con todo el aparato escénico que permite este teatro: se estrenará una decoración del templo de Vesta, consistente en dos telones nuevos, y tambien lucirá por primera vez otro nuevo telon de atrio, trabajados dichos telones por el profesor D. Andres Parietti.

El producto de la enúnciada funcion está destinado al socorro de la humanidad doliente, ¿que otra escitacion, que otra advertencia necesitan los palmesanos para desplegar su beneficencia en favor de ese asilo de la desgracia y del dolor? A su socorro se les llama por medio de una diversion pública, digna ciertamente de su delicado gusto: no reusarán pues dar otra prueba de los sentimientos de humanidad y caritativo celo que los distingue. Asi lo esperan los Regidores protectores. Palma 14 de diciembre de 1837.

Nota. Como esta funcion es extraordinaria y no entra en el número de las de abono, los señores abonados que gusten disfrutar sus localidades, se servirán avisarlo en la ventanilla del teatro y entregar sus respectivas llaves antes de las doce del mismo día 17. A las 7.

(1) El librito de esta ópera véndese en la librería de Guasp y en la ventanilla del teatro, á dos rs. vn.